República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/JTG

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO "4 CÁPSULAS AMBIENTALES AUDIOVISUALES TIPO CHARLAS TED", SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0859

SANTIAGO, 04 SEP 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; las Resoluciones N°7 y N°8, de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en el memorándum electrónico N°8133/2020, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra v) del artículo 70° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente: *"Financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana"*.

2. Que, la glosa presupuestaria 09 del subtítulo 24, ítem 01, asignación 001 de la Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2019, para este Ministerio, señala: *"A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus*

actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo".

3. Que, mediante Resolución Exenta N°1397, de 4 de noviembre de 2019, el Ministerio del Medio Ambiente aprobó las bases y anexos del concurso público denominado: "4 CÁPSULAS AMBIENTALES AUDIOVISUALES TIPO CHARLAS TED", siendo adjudicado mediante Resolución Exenta N°1470, de 21 de noviembre de 2019, a Fundación Sendero de Chile, RUT N°65.016.406-7, por la suma total y única de $ 23.800.000 (veintitrés millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, actualmente vigente.

4. Que, con fecha 5 de diciembre de 2019, entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y Fundación Sendero de Chile se suscribió el convenio denominado: "4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas Ted", aprobado mediante Resolución Exenta N°1639, de 16 de diciembre de 2019.

5. Que, mediante memorando N°239, de 11 de junio de 2020, el Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, solicita la ampliación del plazo de ejecución de las actividades contempladas en el convenio y de la vigencia del mismo.

6. Que, la solicitud se funda en que la Fundación programó las actividades con ciertos resguardos de tiempo para cumplir con éxito el proyecto, resultado de aquello, el equipo se ha mantenido trabajando en línea avanzando en todas aquellas actividades que lo permiten, como son: investigación de temáticas, contacto con los posibles charlistas, desarrollo y propuesta de los diferentes guiones, sin enfrentar grandes dificultades. Sin embargo, las actividades referidas al diseño, desarrollo y ejecución de las charlas in situ no se han podido efectuar, en primer lugar, por la incierta pos<Zibilidad de fijar una fecha de rodaje debido a las cuarentenas dinámicas, en primera instancia, y a la cuarentena total en la Región Metropolitana.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima del convenio aprobado por Resolución Exenta N°1639, de 16 de diciembre de 2019, las partes han acordado modificar la fecha de entrega de los informes y productos, extendiendo por consecuencia, la fecha de vigencia del mismo.

8. Que, con fecha 1 de julio de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente y Fundación Sendero de Chile, suscribieron la modificación del convenio, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la modificación del convenio denominado "4 CÁPSULAS AMBIENTALES AUDIOVISUALES TIPO CHARLAS TED", suscrita el 1 de julio de 2020, entre el Ministerio del Medio Ambiente y Fundación Sendero de Chile, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO
"4 CÁPSULAS AMBIENTALES AUDIOVISUALES TIPO CHARLAS TED"
ENTRE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Y
FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2020, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, Rol Único Tributario N° 61.979.930-5, representada legalmente por su Subsecretario, don **JAVIER NARANJO SOLANO**, cédula nacional de identidad N° 15.725.393-K,, ambos domiciliados en San Martín N°73, piso 9, de la ciudad y comuna de Santiago, en adelante e indistintamente la "SUBSECRETARÍA", por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE**, R.U.T. N° 65.016.406-7, representada por **SEBASTIÁN INFANTE DE TEZANOS PINTO**, cédula nacional de identidad N° 6.510.123-8, ambos domiciliados en San Pío X N°2460, comuna de Providencia, región Metropolitana, en adelante e indistintamente **"la Fundación" o "el Ejecutor"**, vienen en declarar y celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO - ANTECEDENTES

1. La glosa presupuestaria 09 del subtítulo 24, ítem 01, asignación 001 de la Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2019, para este Ministerio señala: *"A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo"*.

2. La Resolución Exenta N°1639, de 16 de diciembre de 2019, que aprobó el convenio denominado: "4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas Ted", suscrito entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y Fundación Sendero de Chile.

3. El memorando N° 239, de 11 de junio de 2020, del Jefe de la

división de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, que solicita la ampliación del convenio, producto de la cuarentena total en la Región Metropolitana, en razón del Estado de Excepción Constitucional – Catástrofe por Calamidad Pública, decretado por el Gobierno Central a raíz de la pandemia de COVID-19 que afecta actualmente a nuestro país.

SEGUNDO – MODIFICACION

En mérito de lo señalado precedentemente, por el presente acto, las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones:

a) Reemplácese la tabla de productos esperados contenida en el numeral séptimo, por la siguiente:

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
4 CÁPSULAS AMBIENTALES AUDIOVISUALES TIPO CHARLAS TED	Sostener reuniones de coordinación con la contraparte técnica del MMA, en forma permanente y de manera previa a la realización de las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED.	Acta de reuniones. Lista de participantes.	1	11
	Visitar los lugares donde se efectuarán las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED en forma previa, para conocer requerimientos de iluminación, audio y escenografía.	Documento con el detalle de las visitas realizadas a los lugares donde se efectuarán las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED en forma previa. Incluyendo requerimientos de iluminación, audio y escenografía.	2	4
	Elaborar 4 guiones que serán utilizados por los expositores en el relato de las cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED. Los que deberán ser aprobados por la contraparte técnica y por los expositores.	Documento con los 4 guiones que utilizaron por los expositores en el relato de las cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED.	2	4
	Preparar y desarrollar reuniones de	Acta de reuniones realizadas.	3	4

	entrenamiento previas con los expositores, a fin de lograr el máximo desarrollo de la puesta en escena de cada uno de ellos.			
	Ambientar la escenografía de los lugares donde se efectuarán las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED.	Mapa escenográfico y fotografías de la puesta en escena.	3	4
	Contar con un sistema de audio para los/as expositores y para el público que participará de las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED full HD. (micrófonos inalámbricos, de pluma o caña, de solapa, etc.).	4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED full HD, con un sistema de audio para los/as expositores y para el público que participará de las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED (micrófonos inalámbricos, de pluma o caña, de solapa, etc.).	4	11
	Elaborar material de apoyo para expositores (presentaciones en Power Point, entre otros).	Material de apoyo para expositores, Presentaciones en Power Point, secuencia fotográfica, entre otros.	4	11
	Sistema de audio para los expositores y para el público que participará de los diálogos (micrófonos inalámbricos, de pluma o caña, de solapa, etc).	4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED, con un sistema de audio para los expositores y para el público que participará de los diálogos (micrófonos inalámbricos, de pluma o caña, de solapa, etc).	4	11
	Producción, desarrollo y edición de 4	4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo	4	11

	cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED full HD, de 10 minutos de duración en promedio.(cada una)	charlas TED full HD de 10 minutos de duración en promedio, cada una, producidas.		
	Elaboración de 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charla TED con subtítulos.	4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED con subtítulos.	4	11
	Incorporar lenguaje de señas en cada uno de las cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED.	Lenguaje de señas aplicado en cada uno de las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED.	4	11
	Uso de 3 cámaras para registrar exposiciones de los expertos, o cuantos equipos sean necesarios para la optimización de los recursos.	Fotografías que registren el uso de las 3 cámaras, en la grabación de las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED.	4	11
	Contar con un sistema de registro de audio en alta calidad.	Registro de audio en alta calidad aplicado en las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED.	4	11
	Incorporación de elementos escenográficos y de apoyo audiovisual simples para los expositores.	Fotografías de los elementos escenográficos y de elementos de apoyo audiovisual para los expositores, utilizados.	4	11
	Utilización de generador de caracteres, gráficas y post producción.	4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED con generador de caracteres, gráficas y post aplicadas en cada una de ellas.	4	11
	Grabación y rodaje (considerar detenciones, repeticiones en el proceso de grabación)	4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED.	4	11
	Uso de música	4 cápsulas	4	11

	liberada de pago por derecho de autor	ambientales audiovisuales tipo charlas TED musicalizados con piezas liberadas de derecho de autor.		

b) Amplíese el periodo de vigencia del convenio y de ejecución de las actividades comprendidas en la cláusula novena del convenio original, en 14 meses y 11 meses, respectivamente.

TERCERO – GARANTÍA DE REMESA

Para garantizar la transferencia de fondos, el ejecutor entregó una Póliza de Seguro de Garantía N°219116720, pagadera a primer requerimiento, a la vista e irrevocable, emitida por Compañía de Seguros de Créditos Continental S.A., por la suma de $23.800.000.- (veintitrés millones ochocientos mil pesos), a nombre de la Subsecretaría del Medio Ambiente, con vigencia hasta el 10 de febrero de 2021. El ejecutor deberá acreditar la entrega de la nueva garantía por un tiempo equivalente a la prórroga que en este acto se pacta y en las condiciones originales.

CUARTO - ALCANCE

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen las estipulaciones contenidas en el Convenio denominado: "4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas Ted", de fecha 5 de diciembre de 2019, suscrito entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y Fundación Sendero de Chile, aprobado mediante Resolución Exenta N°1639, de 16 de diciembre de 2019.

QUINTO - NOMBRAMIENTOS

La personería de don **JAVIER NARANJO SOLANO**, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en Decreto Supremo N° 6, de 11 de febrero de 2020, en relación al Decreto Supremo N° 4, de 1 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

La personería de don **SEBASTIÁN INFANTE DE TEZANOS PINTO**, para representar a Fundación Sendero de Chile, consta en Acta de sesión de directorio de la Fundación, celebrada el 28 de agosto de 2019, reducida a escritura pública con fecha 6 de septiembre de 2019, ante Notario Público de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño, anotada en el repertorio N° 7614-2019.

SEXTO - EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

HAY FIRMAS.-

2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 letra g) de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIO

JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/CGB/IOG/RGM
C.C.:
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

"4 CÁPSULAS AMBIENTALES AUDIOVISUALES TIPO CHARLAS TED"

ENTRE

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Y
FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2020, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, Rol Único Tributario N° 61.979.930-5, representada legalmente por su Subsecretario, don **JAVIER NARANJO SOLANO**, cédula nacional de identidad N° 15.725.393-K,, ambos domiciliados en San Martín N°73, piso 9, de la ciudad y comuna de Santiago, en adelante e indistintamente la "SUBSECRETARÍA", por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE**, R.U.T. N° 65.016.406-7, representada por **SEBASTIÁN INFANTE DE TEZANOS PINTO**, cédula nacional de identidad N° 6.510.123-8, ambos domiciliados en San Pío X N°2460, comuna de Providencia, región Metropolitana, en adelante e indistintamente **"la Fundación" o "el Ejecutor"**, vienen en declarar y celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO - ANTECEDENTES

1. La glosa presupuestaria 09 del subtítulo 24, ítem 01, asignación 001 de la Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2019, para este Ministerio señala: *"A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo"*.

2. La Resolución Exenta N°1639, de 16 de diciembre de 2019, que aprobó el convenio denominado: "4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas Ted", suscrito entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y Fundación Sendero de Chile.

3. El memorando N° 239, de 11 de junio de 2020, del Jefe de la división de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, que solicita la ampliación del convenio, producto de la cuarentena total en la Región Metropolitana, en razón del Estado de Excepción Constitucional - Catástrofe por Calamidad Pública, decretado por el Gobierno Central a raíz de la pandemia de COVID-19 que afecta actualmente a nuestro país.

SEGUNDO - MODIFICACION

En mérito de lo señalado precedentemente, por el presente acto, las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones:

a) Reemplácese la tabla de productos esperados contenida en el numeral séptimo, por la siguiente:

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
4 CÁPSULAS AMBIENTALES AUDIOVISUALES TIPO CHARLAS TED	Sostener reuniones de coordinación con la contraparte técnica del MMA, en forma permanente y de manera previa a la realización de las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED.	Acta de reuniones. Lista de participantes.	1	11
	Visitar los lugares donde se efectuarán las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED en forma previa, para conocer requerimientos de iluminación, audio y escenografía.	Documento con el detalle de las visitas realizadas a los lugares donde se efectuarán las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED en forma previa. Incluyendo requerimientos de	2	4

		iluminación, audio y escenografía.		
	Elaborar 4 guiones que serán utilizados por los expositores en el relato de las cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED. Los que deberán ser aprobados por la contraparte técnica y por los expositores.	Documento con los 4 guiones que utilizaron por los expositores en el relato de las cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED.	2	4
	Preparar y desarrollar reuniones de entrenamiento previas con los expositores, a fin de lograr el máximo desarrollo de la puesta en escena de cada uno de ellos.	Acta de reuniones realizadas.	3	4
	Ambientar la escenografía de los lugares donde se efectuarán las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED.	Mapa escenográfico y fotografías de la puesta en escena.	3	4
	Contar con un sistema de audio para los/as expositores y para el público que participará de las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED full HD. (micrófonos inalámbricos, de pluma o caña, de	4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED full HD, con un sistema de audio para los/as expositores y para el público que participará de las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo	4	11

	solapa, etc.).	charlas TED (micrófonos inalámbricos, de pluma o caña, de solapa, etc.).		
	Elaborar material de apoyo para expositores (presentaciones en Power Point, entre otros).	Material de apoyo para expositores, Presentaciones en Power Point, secuencia fotográfica, entre otros.	4	11
	Sistema de audio para los expositores y para el público que participará de los diálogos (micrófonos inalámbricos, de pluma o caña, de solapa, etc).	4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED, con un sistema de audio para los expositores y para el público que participará de los diálogos (micrófonos inalámbricos, de pluma o caña, de solapa, etc).	4	11
	Producción, desarrollo y edición de 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED full HD, de 10 minutos de duración en promedio.(cada una)	4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED full HD de 10 minutos de duración en promedio, cada una, producidas.	4	11
	Elaboración de 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charla TED con subtítulos.	4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED con subtítulos.	4	11
	Incorporar lenguaje de señas en cada uno de las cápsulas ambientales audiovisuales tipo	Lenguaje de señas aplicado en cada uno de las 4 cápsulas ambientales	4	11

	charlas TED.	audiovisuales tipo charlas TED.		
	Uso de 3 cámaras para registrar exposiciones de los expertos, o cuantos equipos sean necesarios para la optimización de los recursos.	Fotografías que registren el uso de las 3 cámaras, en la grabación de las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED.	4	11
	Contar con un sistema de registro de audio en alta calidad.	Registro de audio en alta calidad aplicado en las 4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED.	4	11
	Incorporación de elementos escenográficos y de apoyo audiovisual simples para los expositores.	Fotografías de los elementos escenográficos y de elementos de apoyo audiovisual para los expositores, utilizados.	4	11
	Utilización de generador de caracteres, gráficas y post producción.	4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED con generador de caracteres, gráficas y post aplicadas en cada una de ellas.	4	11
	Grabación y rodaje (considerar detenciones, repeticiones en el proceso de grabación)	4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED.	4	11
	Uso de música liberada de pago por derecho de autor	4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas TED musicalizados con piezas liberadas de derecho de autor.	4	11

b) Amplíese el periodo de vigencia del convenio y de ejecución de las actividades comprendidas en la cláusula novena del convenio original, en 14 meses y 11 meses, respectivamente.

TERCERO - GARANTÍA DE REMESA

Para garantizar la transferencia de fondos, el ejecutor entregó una Póliza de Seguro de Garantía N°219116720, pagadera a primer requerimiento, a la vista e irrevocable, emitida por Compañía de Seguros de Créditos Continental S.A., por la suma de $23.800.000.- (veintitrés millones ochocientos mil pesos), a nombre de la Subsecretaría del Medio Ambiente, con vigencia hasta el 10 de febrero de 2021. El ejecutor deberá acreditar la entrega de la nueva garantía por un tiempo equivalente a la prórroga que en este acto se pacta y en las condiciones originales.

CUARTO - ALCANCE

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen las estipulaciones contenidas en el Convenio denominado: "4 cápsulas ambientales audiovisuales tipo charlas Ted", de fecha 5 de diciembre de 2019, suscrito entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y Fundación Sendero de Chile, aprobado mediante Resolución Exenta N°1639, de 16 de diciembre de 2019.

QUINTO - NOMBRAMIENTOS

La personería de don **JAVIER NARANJO SOLANO**, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en Decreto Supremo N° 6, de 11 de febrero de 2020, en relación al Decreto Supremo N° 4, de 1 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

La personería de don **SEBASTIÁN INFANTE DE TEZANOS PINTO**, para representar a Fundación Sendero de Chile, consta en Acta de sesión de directorio de la Fundación, celebrada el 28 de agosto de 2019, reducida a escritura pública con fecha 6 de septiembre de 2019, ante Notario Público de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño, anotada en el repertorio N° 7614-2019.

SEXTO - EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Fundación Sendero de Chile

SEBASTIÁN INFANTE DE TEZANOS PINTO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIO

JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE